

RACISMOS Y XENOFOBIAS MEXICANOS FRENTE A LOS MIGRANTES: 1910 – 2018

*Mexican racisms and xenophobias againts migrants:
1910 – 2018*

Olivia Gall*

Resumen. Este artículo describe y analiza: a) las muy restrictivas leyes y políticas migratorias mexicanas entre 1910 y nuestros días, que han hecho de México “un país de puertas cerradas hacia la inmigración”; b) las prácticas racistas, xenófobas y a menudo extremadamente violentas que los transmigrantes, los migrantes, los migrantes que deberían ser tratados como refugiados, y los mexicanos indocumentados deportados de los EE. UU. han estado enfrentando en los últimos años, como resultado de la asociación de agentes de migración corruptos y crimen organizado, pero también de los sentimientos e ideas xenófobas de los propios mexicanos.

Palabras clave: México; migración; racismo; xenofobia; violencia.

Abstract. *This article describes and analyzes: a) the very restrictive Mexican immigration laws and policies between 1910 and our days, that have turned Mexico into “a closed doors’ country towards immigration; b) the racist, xenophobic and often extremely violent practices that trans migrants, migrants, migrants who should be treated as refugees, and deported undocumented Mexicans from the USA have been facing in the last years, as the result of the association of corrupt migration agents and organized crime, but also of the xenophobic feelings and ideas of Mexicans themselves.*

Keywords: Mexico; migration; racism; xenophobia; violence.

* Investigadora Titular del CEIICH – UNAM y Coordinadora de la Red INTEGRA. Ciudad de México, México.

México, a partir de su Independencia (1810), nunca ha sido un país de inmigración sino más bien de emigración y de tránsito. Dado el bajo nivel de vida y de salarios de la población mexicana y dada nuestra larga frontera con los Estados Unidos, este país siempre ha sido, para los migrantes, un polo de atracción mucho más fuerte que México. Para los migrantes provenientes de todo el globo terráqueo que quieren salir de sus países de origen, muchas veces pobres o en guerra, los EE.UU., como sabemos, representan la posibilidad de acceder al *American Dream*. México, en cambio, nunca ha sido, salvo en muy contadas ocasiones, muy atractivo como para pensar quedarse dentro de sus fronteras. Más bien ha sido siempre, un país de tránsito de migrantes hacia los Estados Unidos.

Desde hace décadas y aún hoy en día, México es, en números absolutos, el país que más emigrantes produce a nivel internacional, ya que nuestra población empobrecida y sujeta a innumerables injusticias busca un mejor futuro en los Estados Unidos.

En este artículo pretendo mostrar que, en forma paralela al éxodo constante de mexicanos hacia el exterior, las políticas migratorias mexicanas hacia quienes cruzan nuestro país, y hacia quienes han inmigrado o desean inmigrar a su territorio no sólo han sido muy restrictivas sino han sido claramente xenófobas, y que el trato dado a varios grupos de inmigrantes por parte de las autoridades, en últimos tiempos por parte del crimen organizado que asola este país, pero también, y desde hace décadas, por importantes franjas de la población ha sido violador de derechos humanos y de protocolos y tratados internacionales en la materia.

1. Un poco de historia demográfica relacionada con la inmigración

En la Nueva España, la inmigración de extranjeros fue constante y moderada desde Europa, principalmente desde España, pero cesó casi por completo con la guerra de independencia (1810 – 1821), y no se reanudaría realmente sino hasta después de 1920 (Cook, 1987).

Cuando México se creó como estado nación independiente, los liberales, que acabaron triunfando políticamente sobre los conservadores, promovieron un modelo de identidad nacional basado en: lo que llamaron “la restitución de la mítica nación mexicana” –sobre todo la nación mexicana o azteca– sojuzgada por trescientos años de colonización; la mestizofilia, es decir el amor por la idea de que esta nación sería mestiza, producto de la mezcla de sólo dos sangres y culturas, la indígena y la española, y “un proceso inmigratorio capaz, a la vez, de explotar los inmensos recursos naturales del país y, en contradicción con la apuesta por una etnia mítica indígena como sustento de la nacionalidad, de blanquear a la ‘inferior’ raza indígena” (Tomás Pérez Vejo, *apud* Yankelevich,

2009, p. 151-152), o sea blanquear “el pool genético de la población mexicana” (*ibidem*, p. 151). Para ello se trató de promover la inmigración que trajera consigo capitales que permitieran un desarrollo sostenido de la industria nacional, que a su vez permitiera generar fuentes de empleo para el pueblo mexicano y capacitarlo en los nuevos giros de la actividad económica; en concreto, modernizar el país.

Sin embargo, el “indio real”, que en 1810 constituía la mayoría de la población (60% de acuerdo a cifras de Humboldt, 1966), vivía, salvo por unas raras excepciones, en la más absoluta miseria. Lo mismo los afrodescendientes (10%, según cifras de Aguirre Beltrán, 1981, p. 234), liberados de la esclavitud en 1822, pero invisibilizados como no existentes y abandonados a su suerte. Las poblaciones “blancas” representaban el 0.2% de la población total, y, de ellos, sólo 10% eran mujeres (Aguirre Beltrán, 2005, p. 6-7). Las poblaciones “mezcladas” (21.7% de la población según Humboldt (1966)¹, y 30% según Aguirre Beltrán, 2005) –los mestizos (descendientes de blancos e indios), algunos de los cuales podían ser prósperos; los mulatos (descendientes de blancos y negros), los zambos (descendientes de negros e indios) y otras poblaciones aún más mezcladas– vivían en todo el país, trabajando como jornaleros, artesanos, obreros, mineros, o mendigando (Poinsett, 1950, p. 178, *apud* Romero Sotelo, Jáuregui, 2003, p. 43).

En 1839 se creó la Dirección General de Colonización e Industria, que trató de resolver el problema y no lo logró. Durante la guerra de Independencia, 1810-1821, México tenía 4,500,000 kilómetros cuadrados, y 6,122,354 habitantes (Navarro y Noriega, 1820). Entre 1838 y 1857, varios acontecimientos modificaron el territorio y la población nacional, por lo que alrededor de 1860 el territorio de México se redujo a menos de la mitad (1,958,201), mientras que su población se mantuvo estable: 8,238,088 (Payno, 1999, p. 175). De ese monto poblacional, sólo entre 25 y 30,000 personas eran extranjeras, es decir, 0.36% de la población total (Berninger, 1974).

La Tabla 1 recupera las cifras de población total, de población extranjera total y de población extranjera por origen nacional de los censos de 1910, 1921, 1930 y 1940².

¹ Humboldt (1966) afirma que 17.9% eran criollos. Aguirre Beltrán (2005) no coincide.

² Cf. <<http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ccpv/1910/default.html>, <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ccpv/1921/default.html>, <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ccpv/1930/>, <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ccpv/1940/default.html>>.

Tabla 1. Cifras de Inmigrantes a México por origen nacional, en los censos 1910, 1921, 1930, 1940

Rubro	1910		1921		1930		1940	
	Números absolutos	% del total						
Población Total	15,160,369	100	14,334,780	100	16,552,722	100	19,653,552	100
Población extranjera total	106,240	0.7	100,000	0.69%	140, 587	0.85	177, 375	0.9
Se Ignora la Nacionalidad			21, 988	0.68				
Europea (incluyendo España)	56,439*	0.372*						
Española			29, 115*	0.20*	52,969*	0.32*	21, 022*	0.1*
Europea (sin España)			4,646	0.032	50,396**	0.3**	10, 922**	0.05**
Guatemala	10,236	0.067	13,974***	0.098***	13,133	0.079	3, 358	0.01
Resto de Centroamérica, América Latina y el Caribe	5,808	0.038			5,808	0.035	1, 791	0.009
EE.UU.	20,639**	0.136**	11, 090	0.07	36,306***	0.22***		
Canadá					5,846	0.035		
China	13,118***	0.086***	14, 472**	0.1**	15,976	0.096	4, 856***	0.02***
Sirio-Libanesa			4, 715	0.032	6,161	0.037	3, 495	0.017
Resto de Asia					26,315	0.16		
África					210	0.001		
Oceanía					112	0.0006		

*1er grupo de origen nacional

**2º grupo de origen nacional

***3er grupo de origen nacional

Como se puede ver, el porcentaje de extranjeros que México registró en forma legal entre 1910 y 1940 fue, cuando mucho, de 0.9%. Esta proporción no ha cambiado a lo largo de los últimos casi ochenta años: en 2010 fue de 1%, lo que significa que, de los 118,000,000 habitantes, solamente 1,180,000 personas eran extranjeras³.

Los instrumentos legales que han regulado, a lo largo de los últimos 100 años, los temas relacionados con la materia migratoria recorrieron una primera y muy larga fase marcada por leyes llamadas de migración pero que en realidad eran de población, y una muy breve y reciente fase, de 2011 a la fecha, marcada por la promulgación de la primera verdadera Ley de Migración en pleno Siglo XXI.

³ Cf. <<http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ccpv/2010/>>.

2. La xenofobia y el marco político- jurídico instaurado por una profunda revolución social corren en paralelo: 1920 a 1940

2.1. Los años veinte

En el México posrevolucionario, “a partir de la década de los veinte, las leyes empezaron a expresar, de manera explícita, la idea de restricción racial. Incluso la ‘exposición de motivos’ de la ley de 1926 especificaba que ‘el peligro de degeneración física para nuestra raza’ requería de la posibilidad de ‘seleccionar a los inmigrantes’” (Schwarz, 2017, p. 59-60).

A partir de 1923 –y sobre todo de 1924, momento del inicio de las políticas restrictivas estadounidenses a la inmigración– algunos grupos de inmigrantes tocaron a las puertas de México. Si bien el Presidente Calles (1924-1928) declaró que ampliaría la política de apertura a “toda inmigración de hombres de buena voluntad que traigan a este país el contingente de su capital, de su inteligencia o de su esfuerzo” (Calles, 1924, *apud* Gleizer, 2010, p. 1208), él también “consideró la necesidad de dejar fuera a aquellos que podían constituirse en una carga para la sociedad, amenazar las costumbres o resultar inadaptables al medio” (González y González, 1966, p. 656, *apud* Gleizer, 2010, p. 1208); es decir, “[...] a una mexicanidad mestiza amenazada por inmigrantes poco aptos para asimilarse al [...] tipo nacional” (Yankelevich, 2015, p. 1755-1756).

En aras de proteger la integridad soberana este mestizaje que sólo era de dos polos, el español y el indígena,

diversos documentos confidenciales comenzaron a prohibir la inmigración de determinados grupos étnicos y nacionales. La inmigración china se prohibió en 1921, seguida por la india (1923) y la de las poblaciones negras (1924). Durante el gobierno de Calles [1924-1928] se agregó a la lista de indeseables a los gitanos (1926) y a las poblaciones de origen árabe (1927). Esta última prohibición se hizo pública a través de un acuerdo que apareció en el Diario Oficial el 15 de julio de 1927, en el que prácticamente se prohibía la inmigración de trabajadores de origen sirio, libanés, armenio, palestino, árabe y turco, en función de consideraciones económicas, pero como mencioné anteriormente, el criterio económico no fue el único que prevaleció, ya que se limitó únicamente la entrada de ciertos trabajadores.⁴ Esta limitación afectaría a la inmigración judía de origen árabe y sefardí que provenía de Medio Oriente (Siria, Líbano, Palestina) y de otros territorios que también habían pertenecido al recientemente desmembrado imperio otomano (Turquía y Grecia, principalmente). (Gleizer, 2010, p. 1210)

En esos años, la minoría de inmigrantes más violentada fue la de los chinos, sobre todo en el estado nortero de Sonora, gobernado entonces por

⁴ Secretaría de Relaciones Exteriores. *Memoria de Labores*, p. 512.

Calles, quien pronto habría de ser Presidente. Un antecedente de esto: en 1911 fueron masacrados 303 chinos en la ciudad de Torreón en 1911 y otros 150 más fueron despojados de todos sus bienes⁵. Odio por el extranjero y patriotismo revolucionario de todas las tendencias eran comunes. En el Epílogo de su libro *Entre el Río Perla y el Río Nazas*, Juan Puig escribe: “A los chinos de Torreón los mató el pueblo. El pueblo menesteroso: ese fue su verdugo, lo mismo si cayeron bajo las balas de los guerrilleros maderistas que bajo los machetes y cuchillos de obreros y campesinos de La Laguna” (Puig, 2012, p. 184 y ss).

En los veintes, en el norte mexicano, la fobia antichina ganó adeptos, incluso entre los poderes locales y estatales. Un caso: en diciembre de 1923 el Congreso del estado de Sonora aprobó la ley 31 contra cierto tipo de mestizaje, que prohibía el matrimonio y otro tipo de relaciones íntimas de mujeres mexicanas con “individuos de raza china, aunque obtengan carta de naturalización mexicana” (Espinoza, 1932, p. 35, *apud* Augustine-Adams, 2012, p. 409-410)⁶. Las parejas chino-mexicanas que vivían en el estado empezaron a protestar ante los jueces federales asentados en Sonora y ante la Suprema Corte de Justicia, pero sus protestas tuvieron un éxito breve. La Segunda Sala de la Suprema Corte “fundamentó sus fallos en el federalismo, y no en los derechos constitucionales. Aprobó [así] la discriminación legal en contra de los chinos en Sonora. Al hacer esto, contravino las promesas de igualdad y libertad que enunciaba la Constitución de 1917” (Augustine-Adams, 2012, p. 429). En contraste, en los tribunales federales de primera instancia, “los jueces federales en Sonora, y en particular el juez Arsenio Espinosa, se aferraron a los principios de la Constitución [revolucionaria de 1917] y de la legislación federal [y en contra de la legislación ordinaria del estado] para proteger a una minoría despreciada por el poder político [en el estado] de una mayoría cada vez más agresiva e intolerante” (*ibidem*, p. 410). Sin embargo perdieron: “el amparo federal que otorgó el juez Espinosa no prevaleció,⁷ ni logró proteger a los chinos de la [violenta] expulsión de Sonora entre 1931 y 1932, [...] patrocinada por el gobierno estatal” (*ibidem*, p. 410-11). Las esposas de los chinos expulsados también lo fueron, y se les quitó su nacionalidad mexicana (*ibidem*, p. 429-430).

Unos años después, en 1925 y 1926, las leyes de población preveían derechos de ingreso y permanencia para los migrantes, pero muy restringidos: se privilegiaba a quienes tuvieran recursos suficientes y a quienes se les pudiera comprobar “buena conducta”; las cuotas de internación estaban condicionadas por la nacionalidad, el sexo y las actividades a desempeñar; se les denegaba los

⁵ Esa pequeña comunidad china era muy trabajadora y había llegado a ser próspera.

⁶ Los chinos fueron llegando a Sonora a partir de fines del Siglo XIX básicamente porque los Estados Unidos habían dejado de contratarlos las grandes empresas ferroviarias en el oeste estadounidense.

⁷ El juicio de amparo fue instaurado por la Constitución de 1917 para proteger las garantías individuales sobre todo de cualquier acto del orden público que afectase o amenazase su integridad (ver Burgoa, 1968, p. 26).

derechos políticos, se les restringía el acceso a tribunales y se les discriminaba por motivos socioeconómicos y de capacidades físicas para el trabajo. También se preveía la deportación y las multas: se sancionaba, mediante detención y fijación de multas o expulsión, a quienes hubiesen entrado ilegalmente al país. Y también impedimento de ingreso a personas enfermas, niñas/os no acompañados, o ancianos o personas con discapacidad.

Fue también alrededor de 1926 que se empezó a pensar en forma más institucional en no permitir la entrada de individuos considerados “indeseables”. “La ‘deseabilidad’ se comenzó a utilizar como sinónimo de ‘asimilabilidad’, [...] que hacía referencia a que la mezcla entre razas próximas o cercanas tendía a producir mezclas ‘robustas’ [como, por ejemplo, rezaba el Estado mexicano, la mezcla entre españoles e indígenas mesoamericanos], mientras que el cruce de razas distantes daba lugar a una progenie indeseable” (Gleizer, 2010, p. 1209). Como lo planteaba uno de los principales eugenistas mexicanos:

No todas las razas [pueden] mezclarse de manera compatible; desde el punto de vista biológico o social no todas pueden amalgamarse para producir una mezcla deseable; hay familias que se degeneran al mezclarse o cruzarse, mientras que otras mejoran. Para una buena mezcla uno necesita saber cómo decidir, y debe requerir que las razas que se fusionen no retengan sus antecedentes, que borren los estigmas de sus respectivas culturas, [y] que cierren las distancias que las separan [...]. (Saavedra, 1934, p. 119, *apud* Stern, 1999, p. 67)

2.2. Los años treinta: México cierra sus puertas a la inmigración

La crisis de 1929 tuvo fuertes consecuencias en la exacerbación de los nacionalismos xenófobos mexicanos. En los treinta, además de la Ley de Población de 1930, redactada con espíritu racializado y racista, el gobierno en turno entre 1932 y 1934 empezó a estructurar una nueva “política poblacional”, “definida como el conjunto de normas diseñadas por el Estado para regular las relaciones que se establecen entre la población nacional y el territorio” (Gleizer, 2015a, p. 238)⁸.

Sobre esta base, parte importante de la política migratoria se basó en “circulares confidenciales”, emitidas por el Departamento de Población de la Secretaría de Gobernación (Ministerio del Interior) y enviadas –sin que pasaran por el Congreso– a los consulados de México en otros países, a las capitanías de los puertos marítimos o a los aeropuertos. Algunas de ellas eran extremadamente cerradas a la inmigración, sobre la base de argumentos étnicos, que restringían la entrada al país de personas de “razas indeseables”, pero también políticos, religiosos y laborales. Entre ellas, dos son dignas de ser mencionadas:

⁸ Entre 1929 y 1932, México se vio obligado, además, a repatriar a cerca de 350.000 mexicanos expulsados por EE.UU. entre 1929 y 1933.

- La Circular 250 de octubre de 1933, que prohibió el ingreso de las “razas negra, amarilla, malaya, hindú”; también el de gitanos “por sus malas costumbres”. A la vez restringió la entrada al país, debido a “la clase de actividades a las que se dedican”, de polacos, lituanos, checoslovacos, sirio-libaneses, palestinos, árabes y turcos. Canceló el visado a todos los soviéticos por motivos políticos ya que el gobierno en turno no era pro comunista, y el de los ministros de culto extranjeros ya que el régimen era profundamente anticlerical. Y finalmente, en aras de proteger a ciertos profesionistas mexicanos, prohibió el ingreso de médicos y profesores (Yankelevich, 2011-2012, p. 63).
- La Circular 157 de abril de 1934, que profundizó las prohibiciones de carácter étnico-racial para el ingreso al país de muchos grupos poblacionales. “Se explicaba que el criterio utilizado para la selección era el grado de asimilación racial y cultural de los extranjeros, nuevamente, sin definir qué se entendía por asimilación racial y cultural y cómo se definía dicho grado” (Gleizer, 2015a, p. 238). “Las razas africanas, australianas, amarillas, indostanas y malayas” no se consideraban asimilables desde este punto de vista (*ibidem*). Se prohibió también la entrada a polacos, lituanos, letones, checoslovacos, sirios, libaneses, palestinos, armenios árabes, turcos, búlgaros, rumanos, persas, yugoeslavos y griegos, a quienes se catalogaba como dedicados “al comercio ambulante”. A otras poblaciones –albaneses, afganos, abisinios, argelinos, egipcios y marroquíes– se les habría a cerrar el paso pronto porque estaban formadas por individuos “cuya mezcla de sangre, índice de cultura, hábitos, costumbres, etc., los hace ser seres exóticos para nuestra psicología”. Finalmente se dedicó un lugar especial dentro del texto de la circular a la inmigración judía “que, más que ninguna otra [e independientemente de la nacionalidad de quien solicitara entrara a México], por sus características psicológicas y morales, por la clase de actividades a que se dedica, [...] resulta indeseable” (*ibidem*), por lo que esta circular ordenaba que se le preguntara a cada solicitante cuál era “su raza”, “su subraza” y su religión” (*ibidem*, p. 239).

Si en 1921 existían cerca de 2000 judíos en México, en 1930 había 9500 (Della Pergola, Lerner, 1994, p. 28), y ahí se detuvo la inmigración judía a México. Durante los doce años del nazismo (Gleizer, 2011), México sólo permitió la entrada legal de alrededor de 2000 de los 500,000 judíos europeos que huían del fascismo antisemita a ultranza. El gobierno del General Lázaro Cárdenas (1934-1940), el más progresista y querido de la posrevolución mexicana, que apoyó a la República Española y concedió asilo político a 30,000 refugiados republicanos españoles y a León Trotsky, consideró a los judíos como “una inmigración racial” y no como refugiados. A pesar de que el discurso oficial cardenista difundía por el mundo que el México de la revolución estaba abierto a proteger a todo aquel que luchara contra o huyera de regímenes totalitarios, el refugio judío no fue visto ni siquiera a través de criterios humanitarios⁹.

⁹ Para más detalles de la política mexicana cardenista supuestamente acogedora –pero en realidad

En 1936, fue promulgada una nueva Ley de Población que fue más visiblemente producto del pensamiento racial e incluso eugenésico que guiaba las políticas migratorias, en aras del “mejoramiento de la ‘especie mexicana’, [por la vía de] ‘la distribución racial de la población’, la ‘fusión étnica’ de los grupos nacionales entre sí’, ‘el acrecentamiento del mestizaje nacional mediante la asimilación de elementos extranjeros’ [compatibles], y ‘la protección general, conservación y mejoramiento de la especie’” (Ley General de Población”, 29.08.1936, *apud* Schwarz, 2017, p. 59-60). Fue ésta, apunta Pablo Yankelevich (2011, p. 44), la época en la que “el prohibicionismo alcanzó uno de sus momentos cumbre”.

En las décadas subsiguientes, México siguió siendo una nación básicamente cerrada a la inmigración. En 1974 se promulgó una nueva Ley General de Población, destinada a regular mejor los flujos migratorios en el país. Desde diversos sectores se criticó su espíritu criminalizador; la existencia de imprecisiones que acrecentaban la discrecionalidad de las autoridades; la falta de armonización respecto de los estándares internacionales de derechos humanos, y el hecho de que esta ley no respondiera a las necesidades de protección que las personas que ingresaban y transitaban por el país necesitaban dada la frecuencia de crímenes cometidos en su contra dentro de México.

3. El Siglo XXI: entre una legalidad cuestionable y el territorio del horror

3.1. El territorio de la ley

En 2011 se promulgó la primera Ley de Migración propiamente dicha de la historia del país, la primera que hace un esfuerzo por regular legalmente la migración en México. La promulgación de esta ley fue precedida o acompañada, en 2008, por la despenalización de la migración en México.

Por increíble que parezca, hasta ese año, la migración indocumentada en el país no se consideraba como una falta administrativa, sino que se castigaba con pena carcelaria y económica [hasta dos años de prisión y multa de 300 a 5 mil pesos al extranjero que se internara ilegalmente al país]. Esto es, la migración indocumentada en México era calificada como un delito, [...] lo cual es inadmisibile [...] [en] respeto a los derechos humanos de los migrantes [...] y [porque] se criminalizaban la pobreza y la búsqueda de oportunidades. (Calderón Chelius, 2012, p. 23-24)¹⁰

sumamente restrictiva– hacia los judíos del consulado mexicano en Marsella conducido por Gilberto Bosques (ver Gleizer, 2015b).

¹⁰ Ver el dictamen de las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo y de Estudios Legislativos, Cámara de Senadores, México, 2008.

La ley tiene varios aspectos positivos: a) su finalidad [...] es proteger en forma irrestricta los derechos humanos de los migrantes en el país, y la profesionalización y certificación del personal del Instituto Nacional de Migración (INM), a través de un Centro de Evaluación y Control de Confianza (*ibidem*); b) no considera, como la ley de 1974, treinta o más categorías de inmigrantes, sino sólo tres: "Visitante", por tiempos cortos; "Residente Temporal", estancias no mayores de cuatro años; y "Residente Permanente", para quienes deseen residir indefinidamente en México; c) elimina la barrera de la comprobación de legal estancia para el acceso a los servicios educativos, de salud, actos civiles y procuración de justicia; d) reconoce de la necesidad de brindar protección a niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, a mujeres embarazadas y personas adultas mayores (Arias Muñoz, Carmona Arellano, 2012, p. 12-13).

Sin embargo, esta ley ha sido muy criticada porque, contrariamente a varios de sus principios: a) en su texto queda anulado el respeto a los derechos humanos como principio rector porque queda subordinado a la preservación de la soberanía y seguridad nacionales, lo que mantiene el enfoque criminalizador de la migración¹¹; b) mantiene un nivel de control policiaco de los flujos migratorios, y hace que se desconozca el historial de detenciones y diligencias arbitrarias cometidas por los agentes migratorios y el Ministerio Público; c) no incluye el ofrecimiento de una visa de tránsito. Sus artículos 34 y 47 "invalidan totalmente la discusión y el análisis sobre el posible permiso de tránsito, eliminando toda posibilidad de cualquier tipo de estatus migratorio para la población transmigrante, a la que se invisibiliza y por tanto se coloca en el lugar de la población más vulnerable frente al crimen organizado y las propias autoridades" (Calderón Chelius, 2012, p. 28); d) amplía los tiempos de detención en las estaciones migratorias por encima de los plazos establecidos en la Constitución; e) mantiene un control discrecional en cuanto al ingreso de los defensores de los migrantes en los Centros de Detención; f) violenta otras garantías constitucionales como la libertad de tránsito y el derecho a no ser molestado en tanto se autoriza llevar a cabo revisiones migratorias fuera de los puntos de internación de personas; g) carece de una visión de género transversal y no incluye normas básicas respecto de la niñez; h) no incluye los elementos básicos de "la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias", en vigor en México desde 2003; i) los agentes del INM hacen "*racial profiling*" para detectar a los migrantes, partiendo del supuesto de que sus características fisonómicas son

¹¹ "No desaparecen los operativos ni las verificaciones domiciliarias sin orden judicial, lo que permite mantener la discrecionalidad de las autoridades para abusar e intimidar a los migrantes. Además, permite el desarrollo de operativos de control migratorio en lugares distintos a los destinados al tránsito internacional para comprobar la situación migratoria de los extranjeros" (Calderón Chelius, 2012, p. 27-28).

distintas a las de los nacionales; j) casi no se ocupa de la emigración, que [...] es central para México, ya que por lo menos un 10% de nuestra población vive fuera del país en forma indocumentada (Calderón Chelius, 2012, p. 27-28).

3.2. Los centroamericanos en tránsito por México: el territorio del horror

En 2009, algunos activistas por los derechos de los migrantes, como el padre Solalinde, hablaban de que se estaba dando un verdadero “holocausto migratorio”. La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) también lanzó una alarmada alerta porque la condición de invisibilidad en la que viven los transmigrantes en México estaba empezando a ser aprovechada por los múltiples grupos del crimen organizado para atrapar a muchos migrantes en tránsito en las redes del sicariato, de la prostitución forzada –muchas veces infantil– del tráfico de drogas, etc. El alto nivel de corrupción dentro del INM ha provocado que estas bandas esperen a los transmigrantes para secuestrarlos, con la complicidad de muchos agentes migratorios. Las autoridades prestaron oídos sordos a estas denuncias y a muchos testimonios, incluidos aquellos de los familiares que eran extorsionados en sus lugares de origen y obligados a pagar regularmente a las bandas criminales vía los sistemas de transferencias internacionales de remesas.

En agosto de 2010 fue develada la horribra tragedia de las fosas clandestinas de migrantes en San Fernando, estado de Tamaulipas, en las que aparecieron 72 cadáveres que nadie reclamó, cuyo reconocimiento forense fue muy poco eficiente y que presentaban evidentes huellas de graves torturas. Otros hallazgos de fosas macabras fueron hechos muy pronto después de éste en la misma zona y estados aledaños¹². “México debería estar colectiva y profundamente avergonzado por esto”, han declarado los periodistas y los activistas en el mundo entero¹³.

Como sabemos, en 2015 llegaron a los EE.UU. unos 45 mil menores centroamericanos que se sumaron a 60 mil que llegaron en 2014 en la misma situación. Los niños centroamericanos deben atravesar el infierno mexicano arriba descrito para llegar a Estados Unidos. Óscar Martínez (2013b), periodista y activista salvadoreño, y autor del libro *Los migrantes que no importan*, escribe: “a veces cuesta entender cómo alguien puede [...] hacer que sus hijos afronten, ese peligro. Hay una razón: el miedo a la muerte”, debido a la extrema violencia que priva [ahí]: “[...] Honduras, el [país] más violento de la tierra, con 90.4 homicidios por cada cien mil habitantes; El Salvador, el cuarto lugar, con 41.2; Guatemala, el quinto, con 39.9.” (Martínez, 2015).

¹² Cf. <<http://observadorglobal.com/a-un-ano-de-la-masacre-de-tamaulipas-aun-muerenmigrantes-n29349.html>>.

¹³ Cf. <www.72migrantes.com>.

Aterrados, empobrecidos, cientos de miles de centroamericanos parten hacia Estados Unidos vía México. En su libro, Martínez dibuja los rasgos de un país que les ofrece a miles de miles de migrantes centroamericanos que cruzan por su territorio hacia los EE.UU.

una temporada en el infierno. [...] Aquí son asaltados, secuestrados, vejados, torturados, violados y asesinados, [...] Y no solo por bandas criminales, no solo por los Zetas, quienes dominan la frontera sur: las autoridades migratorias –policías y militares– participan también, por acción u omisión, en ese festín desalmado. ¿Puede decirse que en la frontera hay un Estado ausente? No, lo que hay es un Estado cómplice del horror. (Martínez, 2013a)

Selecciono aquí dos de las seis escenas estremecedoras que Martínez describe en ese mismo artículo (*ibidem*):

1. En febrero de 2007, entre un pueblo que se llama Altar y un ejido que se llama El Sásabe, empleados del narco secuestraron a trescientos migrantes mexicanos y centroamericanos. [...] Allá en la frontera de Sonora y Arizona, la expresión “calentar la zona” se escucha una y otra vez [...]. En esa ocasión, la migración indocumentada había calentado la zona del desierto de Arizona. Muchos migrantes equivalen a mucha *Border Patrol*. Los narcos, los que regentaban ese pedazo de tierra para la empresa del Chapo Guzmán, decidieron dar un ejemplo poderoso de que bajo ninguna circunstancia hay que calentar la zona cuando ellos piensan despachar sus productos. Las camionetas que transportaban migrantes [...] fueron detenidas [...]. El único que pudo llegar hasta el rancho donde trescientos migrantes estaban detenidos fue el párroco de Altar, Prisciliano Peraza. Con la raquífica inmunidad que le da su sotana ante los narcos, negoció. Obtuvo: en pequeños grupos, le permitieron sacar a 120 migrantes, a los más golpeados, muchos de ellos con los tobillos quebrados a batazos. Aun así, maltrechos, llegaron a Altar y se esfumaron lo antes posible. Se esfumaron ellos y su testimonio. Los otros 180 se quedaron en aquel rancho y nadie supo nada más de ellos. Ese día, los ocho policías municipales de Altar se encerraron en su puesto. Ese día, los miembros del grupo Beta de protección al migrante no instalaron su puesto de vigilancia [...] a unos pocos metros de donde ocurrió el secuestro, sino que también optaron por encerrarse en su base. Ese día, ninguna autoridad de justicia del estado de Sonora recibió ninguna denuncia. Ni ningún otro día. Tendría que apersearse de muy buenos argumentos el que quiera pararse en esa frontera polvosa y decir que los más malos de la película están del otro lado de la línea.
2. Nunca conocí a Grecia. No tengo la menor idea de cómo es su rostro. No tengo la menor idea de cuál es su verdadero nombre. Sé que ahora mismo tendrá treinta años. Sé que tiene tres hijos de siete, cuatro y un año. Sé que vive en un país con otra identidad a la que fue su identidad en su país natal.

Sé que se hartó de estar desempleada en El Salvador y que creyó que en Estados Unidos no lo estaría. Sé que por esa razón el día 13 de abril de 2009 decidió migrar como indocumentada. Sé que para cruzar México optó por la ruta más jodida, la que empieza en el estado-Zeta de Tabasco y sigue en el estado-Zeta de Veracruz. Sé que [...] inició su viaje [...] con un señor de 69 años que se llama Ovidio Guardado, [...] [al que] se acusaba de haber vendido a Grecia por quinientos dólares a unos mexicanos en el infernal inicio de esa ruta, el municipio-Zeta de Tenosique. Sé que cuando Grecia dejó de ser esclava y regresó a El Salvador, su diagnóstico psicológico [fue] [...] “Pensamiento: depresivo, ansioso. Nivel de funcionamiento psicológico actual: neurótico.” La historia de Grecia pasa por demasiados pueblos, se detiene en las vías de Tenosique, se sube al tren, pasa por varias casas de seguridad de los Zetas en Reynosa, Tamaulipas, por varias violaciones del jefe de esas casas, un hombre gordo al que llamaban Omega, el mismo que la sacó de esa casa de secuestrados y la llevó a un prostíbulo, pasa por ese prostíbulo que se llama La Quebradita, pasa por un golpe tan fuerte, por una nariz quebrada, por decenas de clientes-violadores, por un día en el que la estaca de los Zetas desarmó todo y pareció mudarse, por su liberación, pasa por su llegada a un albergue de migrantes, pasa por una persona que notó que algo le pasaba, que escuchó su relato, que la llevó a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, pasa por su testimonio de todo esto, por varios allanamientos y arrestados en Reynosa, por su infección vaginal y su enfermedad inflamatoria pélvica y por su regreso a El Salvador, el lugar del que salió esperanzada y al que regresó llena de pesadillas y temor al fuego. [...] Esta es parte de la entrevista que los fiscales salvadoreños le hicieron [...] “a Sonia la dejaron ir porque sus familiares ya habían pagado el secuestro. Los fue a denunciar a Migración. Los de Migración la entregaron a ellos mismos. La quemaron viva, la golpearon muchas veces con un bate. Le decían que eso no se hacía, que con ellos no se jugaba, que había perdido la oportunidad de ser libre. Nos decían que eso nos iba a pasar si decíamos algo”. “¿Qué le provocó la golpiza a Sonia?” “La muerte”. “¿Con qué la golpearon?” “Con un bate, pero como no se moría, le prendieron fuego con gasolina. Gritaba de dolor, y ellos le pegaban más. Media hora, 45 minutos. El cuerpo quedó irreconocible, carbonizada, no se le veían pies. Carne quemada sin cabello. La colocaron en un altar de la Santa Muerte ahí mismo”.

3.3. Los migrantes recientes haitianos y africanos: entre el caos y la solidaridad

A partir de 2016 empezó a llegar a México una inmigración inusual formada por haitianos –muchos de los cuales salieron de Brasil tras la crisis económica y política en ese país– que veían en el asilo humanitario en Estados Unidos, amparado en el Estatus de Protección Temporal (para Haití) que el

gobierno estadounidense instauró en 2010 y suspendió el 22 de septiembre de 2017, la única esperanza para tener una vida digna. La travesía de muchos de ellos hacia los EE.UU. fue peligrosa y costosa. Algunos perdieron sus documentos de nacionalidad “en el agua”, cuando cruzaba de Costa Rica a Nicaragua. “Las autoridades migratorias mexicanas [les expidieron] oficios que les permiten regularizar su situación migratoria o abandonar el país en un periodo de [máximo] 20 días [y a veces sólo de un día]”. La autoridad migratoria estadounidense en la frontera Tijuana-San Diego estuvo entrevistando, en 2016 y 2017, 80 de estos haitianos al día. A ellos se sumaron migrantes provenientes de la República del Congo, Ghana, Guinea, Etiopía, Bangladesh, Eritrea, Somalia, Sudán y Nigeria, que también llegaban a dicha frontera (*SinEmbargo*, 2017).

Esta inmigración se enfrentó primero a la inoperancia de las instituciones públicas para articularse y atender una “emergencia migratoria”, denunciaban activistas y defensores de derechos humanos. Como esta migración ingresa al país vía Tapachula, puerto de frontera con Guatemala, ahí

algunos representantes empresariales y ciudadanos exhibieron su miedo y su racismo, [...] pero otros reconocieron la derrama económica que trajeron, sobre todo en el sector hotelero y de alimentos. Otros más, los peores, especularon y difundieron el bulo de que algunos de estos migrantes tenían ébola, lo que atemorizó a la población. La Secretaría de Salud chiapaneca tuvo que salir a desmentir tal versión”. (Mandujano, 2016)

Ha habido personas en la frontera sur que han abusado de ellos de varias formas: engañándolos con documentos falsos que les venden algunos coyotes, como falsas solicitudes de salida y pasaportes apócrifos. Salvador la Cruz, del Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova y Ordóñez, opinaba, en octubre de 2016, que

antes incluso de que fuera notoria la migración africana y haitiana ya existía una emergencia humanitaria, a la que las autoridades jamás le han dado relevancia, sino que, por el contrario, se esfuerzan en ocultarla. En esta frontera sur, zanja, se discrimina y criminaliza al migrante, sea del país que este sea. Los medios impresos locales no son sensibles a la problemática y multiplican las actitudes xenofóbicas. (*ibidem*)¹⁴

¹⁴ Una organización minoritaria de derecha, “El Frente Nacionalista de México Siglo XXI, que promueve la instauración de un orden nuevo y distinto, sustentado en la doctrina de la mexicanidad como filosofía de vida”, el 6 de octubre de 2017 escribió: “No somos racistas, sino personas que no queremos ver el caos y la anarquía que prevalece ahora en Europa, [...]. Los haitianos, por las particularidades de su ‘cultura’, fundamentada en las prácticas sangrientas del vudú y una vocación auténtica para la miseria y la inmundicia, no pueden ni tienen por qué ser recibidos en México, por lo cual movilizaremos todos los recursos pacíficos y legales disponibles para que sean expulsados de nuestro país. No los queremos en nuestras calles, ni en nuestras ciudades” (cf. <<http://frenamex21.net/QUIENES-SOMOS>>).

Sin embargo, curiosamente, ante estos migrantes, la sociedad tijuanaense, ciudad situada en el extremo norte del país a la que la mayoría fueron llegando, ha hecho esfuerzos sobrehumanos para darles albergue, alimentación y cobijo. Los activistas que llevan años trabajando con los migrantes centroamericanos han estado sorprendidos por esto, ya que ésta no ha sido la actitud de Tijuana ante los salvadoreños, hondureños y guatemaltecos. Los albergues no se dan abasto para atenderlos a todos los afrodescendientes varados en esa ciudad. Desde el principio, muchísima gente llevaba a los albergues que empezaron a recibirlos cobijas, ropa, alimentos y ayuda económica, y decenas de personas se ofrecieron como voluntarios. En 2017, empresarios de las maquilas empezaron a contratar a estos migrantes¹⁵.

3.4. Los mexicanos deportados de Estados Unidos: ¿mexicanos, inmigrantes o apátridas?

Mientras México es el tercer país del mundo que menos inmigrantes recibe, es, a nivel mundial, el primer país en cuanto al número de connacionales que emigran hacia el exterior. En términos absolutos, las cifras de mexicanos que buscan fortuna fuera de nuestras fronteras nacionales –en especial en Estados Unidos– es equivalente a aquellas de la India, cuya población es diez veces mayor que la mexicana. En Estados Unidos, la población “hispana” en su conjunto –que incluye a la población inmigrante mexicana– pasó de 35.4 millones en el 2000 a 50.5 millones en 2010. Entre 2007 y 2015, el número de inmigrantes a EEUU de El Salvador, Guatemala and Honduras aumentó en un 25%, mientras que el número de inmigrantes mexicanos bajó en un 6%. A pesar de ello, la cifra de mexicanos en los EEUU ascendió en 2017 a 12,680,000 de personas, y es la más alta en comparación con otros grupos de inmigrantes a los Estados Unidos, representando en 2017 el 25.47% de todos los inmigrantes a ese país: 49,780,000 personas¹⁶.

A partir de la crisis de 2008, la llegada a México de cantidades considerables de repatriados “deportados” de Estados Unidos empezó a aumentar. Muchos porque habían perdido sus empleos allá y no lograban conseguir otros, y muchos otros como resultado de que las leyes anti-inmigración se endurecieron en el vecino del norte. La cifra de deportados por el gobierno Obama se elevó a más de dos millones de personas, y desde que inició la era Trump, si bien las deportaciones por año no han aumentado en términos numéricos, los indocumentados detenidos lo son de maneras mucho más brutales, agresivas y sin motivos aparentes, son criminalizados, muchas veces son apresados y no cuentan con el beneficio de la apelación.

¹⁵ Cf. <<https://www.economista.com.mx/estados/Haitianos-afianzan-industria-de-Tijuana-2017-0315-0069.html>>.

¹⁶ Cf. <<http://www.pewglobal.org/2018/02/28/global-migrant-stocks/?country=US&date=2017>>.

En términos de lógica elemental, podríamos calificar a estas personas como retornados –migrantes de retorno– y no como migrantes extranjeros, dado que no cuentan con otra nacionalidad más que la mexicana. Sin embargo, en términos reales lo que ocurre es que, a pesar de su condición de “sin papeles”, la mayoría de ellos ya no consideran a México su país, ya no quieren volver a él, se siente más estadounidense que mexicanos, tienen allá un nivel de vida y oportunidades de estudios mucho más altos que los que podrían encontrar en México¹⁷, y temen a la pobreza, la corrupción, la violencia y la impunidad que los esperan en México.

Por todo ello, México, cuyas autoridades diseñaron una campaña muy poco eficaz llamada “¡bienvenido paisano!” tiene que considerarlos en realidad como una “población inmigrante *sui generis*”, o bien, como dice Omar Millán (2017) en *Gatopardo*, como “apátridas”. ¿Podría México desarrollar políticas más eficaces para realmente “reintegrar” en forma digna a aquellos que son, formalmente hablando, “migrantes de retorno”, cuando nuestro país está gravemente herido de pobreza, de violencia, de impunidad, de corrupción? No debe imputársele solamente al gobierno, a los legisladores o a las bandas del crimen organizado el que ellos/ellas reciban un trato rechazante, agresivo e incluso violento. La propia población mexicana los recibe muchas veces con recelo y resentimiento porque son más ricos y han tenido mejores oportunidades; con rechazo y cierto sentimiento de xenofobia porque “ya son gringos y ya no son mexicanos”, y con temor de que le roben sus empleos dada su más alta preparación técnica y educativa.

El viaje de regreso de estos hombres fue oscuro y en silencio. Aun cuando ocurrió en meses y años distintos, la sensación de vacío y pérdida siempre fue la misma. [...] Fueron peones, jornaleros, lavaplatos, obreros, jardineros o tuvieron otras vidas invisibles en Estados Unidos, donde permanecieron por décadas sin documentos de nacionalidad... hasta que los repatriaron a un lugar que [...] es su país, pese a que en esa tierra existe otro idioma, otra política, otra cultura, otra forma de mirarse, otro sufrimiento.

“El mundo en el que viví está sólo en mi cabeza. Sí, ya sé, es difícil entender, pero a veces siento que sigo allá, en *el otro lado*, que realmente lo que estoy viviendo ahora es un sueño”, me dijo Marco Antonio González, de 28 años [...]. Yo ya no soy de allá, de Morelos. [...]

“La mayoría de estos hermanos nuestros llegan sin fuerza siquiera para ponerse ropa limpia, afeitarse, bañarse. Llegan sin voluntad, sin energías para despertarse temprano e ir a buscar trabajo. [...] No tienen ganas de reírse de un chiste. Duermen mucho, casi todo el día, [...] están

¹⁷ En México, el salario mínimo –que es aquel al que la mayoría de los emigrantes mexicanos podía acceder antes de irse– es de \$88.00 pesos mexicanos al día, es decir alrededor de %4.4 USD. Lo menos que los indocumentados latinos ganan hoy en los EEUU es \$13.00 USD la hora, es decir \$104.00 USD por una jornada de 8 horas, 24 veces más que en lo que podrían obtener en México.

deprimidos. [...] Así se les pasan los días”, me dijo Andrés Saldaña Tavares, coordinador en Baja California del albergue Ejército de Salvación, ubicado en [...] Tijuana [...].

Apenas cruzaron lo que se suponía era su patria, sintieron el vacío de lo que ha sido destruido, esos ladrillos de desconocimiento y silencio. Su repatriación ocasionó que sus perspectivas se volvieran borrosas. Era el regreso a una patria que dejó hace tiempo de serlo. (*ibidem*)

Algunas reflexiones en guisa de cierre

La Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) (2010) reveló que, a pesar de que en México sólo 1% de la población es extranjera, 40% de los mexicanos y mexicanas afirma que en el país viven demasiados extranjeros, y 45% cree que ellos le hacen daño al país. A pesar de que no hay nada más falso que eso, esta idea, este prejuicio es poderoso entre los hombres y las mujeres de a pie en este país.

A partir de inicios del Siglo XXI y sobre todo a raíz de la tragedia de los transmigrantes centroamericanos en México, muchas organizaciones civiles, muchos académicos y muchas instituciones nacionales e internacionales de derechos humanos han emprendido la defensa de los migrantes que salen de México o los que vuelven a él, de los migrantes que cruzan México para ir a los Estados Unidos, y de los migrantes que quisieran o que no tienen más remedio que quedarse en nuestro país¹⁸.

El proyecto mestizófilo se construyó a partir de 1810 sobre la base del mismo paradigma que ha sustentado a todas las naciones modernas: sangre, raza, identidad y nacionalidad. Al cambiar la sangre “pura y blanca” como el primer elemento de este paradigma a una “sangre mixta, híbrida e impura” –conformada únicamente por dos vetas: la española y la indígena mesoamericana– este proyecto arguyó que pretendía dotar al país de una identidad nacional no racista e incluyente. A partir de hace poco más de veinte años hemos ido descubriendo en forma creciente que el tipo de nacionalismo que este proyecto conlleva ha demostrado consistentemente ser monolítico y excluir sistemáticamente la diferencia. Incluso después de las reformas constitucionales de 2001 que oficialmente declararon a México como un país multicultural, esta realidad es aún mucho más discursiva que real.

¹⁸ Por ejemplo: Alianza Nacional de Comunidades Caribeñas y Latinoamericanas; el Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova; el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez; la Coalición Pro Defensa del Migrante de Baja California; FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación; Litigio Estratégico en Derechos Humanos; la Red por los Derechos de la Infancia en México; Servicio Jesuita a Migrantes México; Sin Fronteras; La Casa del Migrante en Tijuana, Baja California, etc.

Desde sus comienzos, el proyecto nacionalista mestizo no ha considerado a quienes pertenecen a diferentes pueblos ya sea internos al estado-nación o externos a él como “absorbibles”, como “asimilables” a este “país mestizo”¹⁹. Un país que, en su viaje mítico hacia el ideal cósmico, sigue enredado en su propio laberíntico umbilical (Lomnitz, 1995, p. 13), del que no encuentra salida porque se niega a darle vida a un proyecto que defienda la soberanía nacional, pero al mismo tiempo sea diverso, democrático, antirracista y anti xenófobo, con las ventanas y las puertas abiertas al respeto de las diferencias de dentro y de fuera de nuestras fronteras nacionales.

Bibliografía

- AGUIRRE BELTRÁN, Gonzalo. *La población negra de México*. México: SRA – CEHAM, 1981.
- AGUIRRE BELTRÁN, Gonzalo. La presencia del negro en México. *Revista del CESLA*, Universidad de Varsovia, n. 7, p. 351-367, 2005.
- ARIAS MUÑOZ, Karina; CARMONA ARELLANO, Nancy. *Evolución y retos del marco normativo migratorio en México: Una perspectiva histórica*. México: Indesol, Oxfam, Sin Fronteras, 2012.
- AUGUSTINE-ADAMS, Kif. Prohibir el mestizaje con chinos: solicitudes de amparo, Sonora, 1921-1935. *Revista de Indias*, v. LXXII, n. 255, p. 409-432, 2012.
- BERNINGER, Dieter George. *La migración en México (1821–1857)*. México: SEP, 1974.
- BURGOA, Ignacio. *El juicio de amparo*. México: Porrúa, 1968.
- CALDERÓN CHELIUS, Leticia. Cambios en la agenda migratoria: entre el nuevo marco jurídico y las nuevas formas de migración en México. In: RAMÍREZ GARCÍA, Telésforo; CASTILLO, Manuel Ángel (coords.). *México ante los recientes desafíos de la migración internacional*. México: CONAPO, 2012, p. 19-50.
- CALLES, Plutarco Elías. Discurso pronunciado por Plutarco Elías Calles. Nueva York, 30 de octubre de 1924. In: *Calles, Pensamiento político y social*. México: 1924, p. 157.
- CONAPRED. *Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2010*. Disponible en: <http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Enadis-2010-RG-Accss-002.pdf>.
- COOK, Sherburne F. Las migraciones en la historia de la población mexicana. In: MURIÁ, José María et alii (comps.). *Jalisco en la conciencia nacional*. México, D.F.: Gobierno del Estado de Jalisco/Instituto Mora, 1987, p. 212-238.
- DELLA PERGOLA, Sergio; LERNER, Susana. *La población judía en México: perfil demográfico, social y cultural*. México: El Colegio de México, Universidad Hebrea de Jerusalén, 1994.

¹⁹ Por internos a la nación me refiero a refiero a los indígenas y los afromexicanos, y por externos a la nación me refiero a los migrantes que cruzan nuestro país o se quedan en él. Entre estos últimos, varios grupos, a pesar de que lleven ya varias generaciones en México, siguen siendo vistos como extranjeros por definición.

- ESPINOZA, José Angel. *El ejemplo de Sonora*. México: s.e., 1932.
- GLEIZER, Daniela. De la apertura al cierre de puertas: la inmigración judía en México durante las primeras décadas del siglo XX. *Historia Mexicana*, v. LX, n. 2, p. 1175-1227, octubre-diciembre 2010.
- GLEIZER, Daniela. *El exilio incómodo*. México y los refugiados judíos en 1933-1945. México: El Colegio de México/Universidad Autónoma Metropolitana-Cuajimalpa, 2011.
- GLEIZER, Daniela. Gilberto Bosques y el consulado de México en Marsella (1940-1942). La burocracia en tiempos de guerra. *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, n. 49, p. 54-76, 2015b.
- GLEIZER, Daniela. Políticas Inmigratorias en la construcción de la identidad nacional mexicana. In: ADONON, Akuavi; ASAKURA, Hiroko; CARBALLIDO CORIA, Laura; GALINDO, Jorge (coords.). *Identidades, explorando la diversidad*. México: UAM – C y Anthros, 2015a, p. 223-246.
- GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, Luis. Informe Presidencial del general Plutarco Elías Calles, México, 01.09.1925. In: IDEM (comp.). *Los presidentes de México ante la Nación*. T. 3, México: Cámara de Diputados, 1966.
- HUMBOLDT, Von Alexander. *Ensayo político del reino de la Nueva España*. México: Editorial Porrúa, 1966.
- INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. *Compilación histórica de la legislación migratoria en México: 1909 – 1996*. México: Secretaría de Gobernación, 1996.
- LOMNITZ ADLER, Claudio. *Las salidas del laberinto*. Cultura e ideología en el espacio nacional mexicano. México: Joaquín Mortiz, 1995.
- MANDUJANO, Isaín. La oleada migratoria destapa los horrores mexicanos. *Proceso*, 26.10.2016. Disponible en: <<https://www.proceso.com.mx/460190/la-oleada-migratoria-destapa-los-horrores-mexicanos>>.
- MARTÍNEZ, Óscar. Hartos a través de México. *Letras Libres*, julio 2013a. Disponible en: <<http://www.letraslibres.com/mexico-espana/hartos-traves-mexico>>.
- MARTÍNEZ, Óscar. *Los migrantes que no importan*. El Salvador: Faro.net y Sur+ Ediciones, 2013b.
- MARTÍNEZ, Óscar. “¿De qué huyen?”. *Letras Libres*, mayo 2015. Disponible en: <<http://www.letraslibres.com/mexico-espana/que-huyen>>.
- MILLÁN, Omar. Los migrantes apátridas. 2017. Disponible en: <<https://gatopardo.com/reportajes/mexicanos-deportados-estados-unidos/>>.
- NAVARRO Y NORIEGA, Fernando. *Memoria sobre la población del Reino de Nueva España*. México: Oficina de D. Juan Bautista de Arizpe, 1820.
- PAYNO, Manuel. Artículo sobre la población de la República. In: IDEM. *Obras completas*. México, D. F.: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1999, p. 172-184.
- PÉREZ VEJO, Tomás. *España en el debate público mexicano, 1836-1867*. Aportaciones para una historia de la nación. México: El Colegio de México-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2008.

- PÉREZ VEJO, Tomás. La difícil herencia: hispanofobia e hispanofilia en el proceso de construcción nacional mexicano. In: SUÁREZ CORTINA, Manuel; PÉREZ VEJO, Tomás (coords.). *Los caminos de la ciudadanía*. México y España en perspectiva comparada. Santander: Universidad de Cantabria, 2010.
- POINSETT, Joel R. *Notas sobre México*. México, D. F.: Editorial Jus, 1950.
- PUIG, Juan. *Entre el Río Perla y el Río Nazas*. Segunda edición, México: Secretaría de Cultura de Coahuila, 2012.
- ROMERO SOTELO, María Eugenia; JÁUREGUI, Luis. México 1821-1867. Población y crecimiento económico. *Iberoamericana*, v. III, n. 12, p. 25-52, 2003.
- SAAVEDRA, Alfredo M. *Eugenesia y medicina social*. México: Sociedad Mexicana de Eugenesia, 1934.
- SCHWARZ, Tobias. *Políticas de inmigración en América Latina: el "extranjero indeseable" en las normas nacionales, de la Independencia hasta los años de 1930*. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2017.
- SinEmbargo*. Haitianos y africanos en México, historias que deben ser contadas. 06.08.2017. Disponible en: <<http://www.sinembargo.mx/06-08-2017/3278114>>.
- STERN, Alexandra. Mestizofilia, biotipología y eugenesia en el México posrevolucionario: hacia una historia de la ciencia y el Estado, 1920-1960. *Relaciones*, v. XXI, n. 81, p. 57-92, 1999.
- YANKELEVICH, Pablo (coord.). *Nación y Extranjería*. La exclusión racial en las políticas migratorias de Argentina, Brasil, Cuba y México. México: PUMC – UNAM, 2009.
- YANKELEVICH, Pablo. *¿Deseables o inconvenientes?: las fronteras de la extranjería en el México posrevolucionario*. Frankfurt/Madrid: Iberoamericana/ Vervuert, 2011.
- YANKELEVICH, Pablo. Mexicanos por naturalización en la primera mitad del Siglo XX. Un acercamiento cuantitativo. *Historia mexicana*, v. LXIV, n. 4, p. 1729-1805, 2015.
- YANKELEVICH, Pablo. Revolución e Inmigración en México: 1908-1940. *Anuario Digital*, n. 3, p. 40-71, 2011-2012.

Recibido para publicación en 19.06.2018

Aceptado para publicación en 02.08.2018

Received for publication in June 19th, 2018

Accepted for publication in August 02nd, 2018

ISSN impreso 1980-8585

ISSN eletrônico 2237-9843

<http://dx.doi.org/10.1590/1980-85852503880005308>



This is an open-access article distributed under the terms of the Creative Commons Attribution License